



Comisión Nacional de Elecciones Internas (CNEI)

RESOLUCIÓN No. 036

REQUISITOS PARA LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIONES DE PRECANDIDATURAS PARA CADA UNO DE LOS NIVELES DE ELECCIÓN

La **Comisión Nacional de Elecciones Internas (CNEI)**, haciendo uso de sus atribuciones, conforme al artículo 32 de la Ley 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, el artículo 51 de los vigentes Estatutos del partido, el Reglamento y las resoluciones emitidas por esta Comisión, dicta la siguiente resolución:

CONSIDERANDO PRIMERO: Que, el Partido Revolucionario Moderno (PRM) debe celebrar sus procesos internos para las escogencias de sus candidatos en los diferentes niveles de elección popular para las elecciones de febrero y mayo del año 2024, y que es facultad de esta CNEI aprobar por reglamento y resolución los procedimientos para dichos procesos; Así como, su implementación, conforme a la Ley 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos y a los Estatutos de nuestro partido.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que, dentro de sus competencias para reglamentar, como lo expresa el considerando primero, tiene a bien establecer por esta resolución, la cual formará parte del cuerpo del reglamento que aprobará esta comisión, para la implementación de las modalidades de Primarias, Asamblea de Delegados y Encuestas, que el partido utilizará para la escogencia de sus candidatos en todos los niveles de elección popular para ser presentados en las elecciones generales del año 2024.

VISTO: La Constitución de la República Dominicana.

VISTO: La ley 33-18 sobre Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.

VISTO: Los vigentes Estatutos del partido del 30 de enero 2022.

VISTO: El acta de la reunión del Comité Nacional, celebrada en fecha 12 de abril del año 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Requisitos para ser precandidato. Para inscribirse como precandidato a participar en Primarias, Asambleas de delegados o Encuestas, según corresponda, para ser elegido o escogido para participar como candidato a un puesto de elección popular, en la Elecciones Ordinarias Generales del 2024, se requiere cumplir con los requisitos establecidos en los párrafos siguientes:

I. Precandidato a la Presidencia de la República. Los requisitos para ser candidatos a Presidente de la República, según el artículo 122 de la Constitución, la Ley 33-18, los Estatutos del partido, que deben cumplir los precandidatos del partido, son los siguientes:

- a. Ser dominicano de nacimiento y origen;
- b. Haber cumplido treinta (30) años de edad;
- c. Estar en pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos;
- d. No estar en el servicio militar o policial activo, por lo menos durante los tres años previos a las elecciones presidenciales;



- e. Estar inscrito en el registro de militantes o padrón del partido;
- f. Coordinar un Comité de Base Afectivo (CBA) y haber constituidos 5 nuevos Comité de Base Afectivo, o el equivalente a 50 nuevas afiliaciones individuales, dentro del Plan Nacional de Crecimiento, que está realizando el partido, que, para los fines de este proceso interno, concluye el 15 de julio del 2023;
- g. Presentar constancia por escrito, expedida por uno de los laboratorios clínicos autorizados por resolución de la CNEI, que acredite la no presencia de sustancias psicotrópicas en la sangre u orina, con un periodo máximo de vigencia no mayor de un (1) mes antes de la inscripción;
- h. Certificación de no antecedentes penales;
- i. Firmar carta de compromiso partidario;
- j. Certificación del organismo partidario a que pertenece;
- k. Copia legible de la cédula de identidad y electoral;
- l. Dos (2) fotografías recientes tamaño 4" x 4", en físico y en digital.
- m. Pago de cuota según tabla aprobada por la CNEI.

II. Precandidato a Senador. Los requisitos para ser candidato a Senador, según el Artículo 79 de la Constitución, la Ley 33-18 y los Estatutos del partido, y que deben cumplir los precandidatos del partido, son los siguientes:

- a. Ser dominicano en pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos;
- b. Haber cumplido veinticinco (25) años de edad;
- c. Ser nativo de la demarcación territorial que lo elija o haber residido en ella por lo menos cinco años consecutivos;
- d. Estar en pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos;
- e. Coordinar un Comité de Base Afectivo (CBA) y haber constituidos 5 nuevos Comité de Base Afectivo, o el equivalente a 50 nuevas afiliaciones individuales, dentro del Plan Nacional de Crecimiento que está realizando el partido que, para los fines de este proceso interno, concluye el 15 de julio del 2023;
- f. Presentar constancia por escrito, expedida por uno de los laboratorios clínicos autorizados por resolución de la CNEI, que acredite la no presencia de sustancias psicotrópicas en la sangre u orina, con un periodo máximo de vigencia no mayor de un (1) mes antes de la inscripción;
- g. Certificación de no antecedentes penales;
- h. Firmar carta de compromiso partidario;
- i. Certificación del organismo partidario a que pertenece;
- j. Copia legible de la cédula de identidad y electoral;
- k. Dos (2) fotografías recientes tamaño 4" x 4", en físico y en digital;
- l. Pago de cuota según tabla aprobada por la CNEI;
- m. Estar inscrito en el registro de militantes o padrón del partido.

III. Precandidato a Diputado. Para ser precandidato a Diputado, se requieren los mismos requisitos que para ser Senador, según lo previsto en el artículo 82 de la Constitución, además de los otros requisitos establecidos en el párrafo I del presente artículo.

IV. Precandidatos a Alcalde y a Regidor. Los requisitos para ser Alcalde y Regidor, según el artículo 201 de la Constitución, el artículo 37 de la Ley No. 176-07, los Estatutos del partido y que deben cumplir los precandidatos del partido, son los siguientes:

- a. Ser dominicano y mayor de edad;



- b. Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos;
- c. Estar domiciliado en el municipio por el que aspire, con al menos un año de antigüedad;
- d. Saber leer y escribir;
- e. Coordinar un Comité de Base Afectivo (CBA) y además haber constituidos 5 nuevos Comité de Base Afectivo, o el equivalente a 50 nuevas afiliaciones individuales, para los precandidatos a Alcalde, y para los precandidatos a Regidores 3 nuevos Comité de Base Afectivo, o el equivalente a 30 nuevas afiliaciones individuales dentro del Plan Nacional de Crecimiento que está realizando el partido que, para los fines de este proceso interno, concluye el 15 de julio del 2023;
- f. Presentar constancia por escrito, expedida por uno de los laboratorios clínicos autorizados por resolución de la CNEI, que acredite la no presencia de sustancias psicotrópicas en la sangre u orina, con un periodo máximo de vigencia no mayor de un (1) mes antes de la inscripción;
- g. Certificación de no antecedentes penales;
- h. Firmar carta de compromiso partidario;
- i. Certificación del organismo partidario a que pertenece;
- j. Copia legible de la cédula de identidad y electoral;
- k. Dos (2) fotografías recientes tamaño 4" x 4", en físico y en digital;
- l. Pago de cuota según tabla aprobada por la CNEI;
- m. Estar inscrito en el registro de militantes o padrón del partido.

V. Precandidatos a Director y Vocal de Junta de Distrito Municipal. Para ser Director y Vocal de Junta de Distrito Municipal, se requieren:

- a. Las mismas condiciones que para ser Alcalde y Regidor de un municipio, según lo previsto en el artículo 82 de la Constitución;
- b. Los demás requisitos establecidos en el párrafo I del artículo 201 de la Constitución, el artículo 77 y siguientes de la Ley No. 176-07 y los Estatutos del partido;
- c. Coordinar un Comité de Base Afectivo (CBA) y haber constituido 2 Comités de Base Afectivo o su equivalente a 20 nuevas afiliaciones individuales, dentro del Plan Nacional de Crecimiento que está realizando el partido que, para los fines de este proceso interno, concluye el 15 de julio del 2023;
- d. Presentar constancia por escrito, expedida por uno de los laboratorios clínicos autorizados por resolución de la CNEI, que acredite la no presencia de sustancias psicotrópicas en la sangre u orina, con un periodo máximo de vigencia no mayor de un (1) mes antes de la inscripción;
- e. Certificación de no antecedentes penales;
- f. Firmar carta de compromiso partidario;
- g. Certificación del organismo partidario a que pertenece;
- h. Copia legible de la cédula de identidad y electoral;
- i. Dos (2) fotografías recientes tamaño 4" x 4", en físico y en digital;
- j. Pago de cuota según tabla aprobada por la CNEI;
- k. Estar inscrito en el registro de militantes o padrón del partido.

VI. Precandidatos a diputados de Ultramar.

- a) Ser dominicano en pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos;
- b) Haber cumplido veinticinco (25) años de edad;
- c) Ser residente y estar empadronado dentro de los territorios de la Circunscripción del Exterior por la que aspire;



- d) Estar en pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos;
- e) Coordinar un Comité de Base Afectivo (CBA) y haber constituido 2 nuevos Comité de Base Afectivo, o el equivalente a 20 nuevas afiliaciones individuales, dentro del Plan Nacional de Crecimiento que está realizando el partido que, para los fines de este proceso interno, concluye el 15 de julio del 2023;
- f) Presentar constancia por escrito, expedida por uno de los laboratorios clínicos autorizados por resolución de la CNEI, que acredite la no presencia de sustancias psicotrópicas en la sangre u orina, con un periodo máximo de vigencia no mayor de un (1) mes antes de la inscripción;
- g) Declaración jurada hecha por el precandidato, donde declare no estar involucrado en ninguna actividad ilícita y, en consecuencia, no tener ningún caso judicial pendiente en el Exterior. Dicha Declaración Jurada deberá ser hecha y certificada por un Cónsul dominicano correspondiente a la Circunscripción por la que aspira;
- h) Firmar carta de compromiso partidario;
- i) Certificación del organismo partidario a que pertenece;
- j) Copia legible de la cédula de identidad y electoral;
- k) Dos (2) fotografías recientes tamaño 4” x 4”, en físico y en digital;
- l) Pago de cuota aprobada por la CNEI según lista por nivel de elección y cantidad poblacional de la demarcación;
- m) Estar inscrito en el registro de militantes o padrón del partido.

Lista de cuotas para inscripciones de precandidaturas:

- a. Precandidatura a Presidente de la República: **Un millón de pesos (RD\$1,000,000),**
- b. Precandidatura a Senador: **Ciento cincuenta mil pesos (RD\$150,000),**
- c. Precandidatura a Diputado: En todas sus variaciones, **Cien mil pesos (RD\$100,000),**
- d. **Precandidatura a Alcalde:**
 - 1. De municipios con población menor a 25,000 habitantes: **Veinticinco mil pesos (RD\$25,000),**
 - 2. De municipios con población mayor de 25,000 y menor de 100,000 habitantes: **Cincuenta mil pesos (RD\$50,000.00),**
 - 3. De municipios de más de 100,000 habitantes: **Cien mil pesos (RD\$100,000.00).**
- e. Precandidatura a Regidor: Según la misma clasificación anterior de la población de municipios: **Quince mil pesos (RD\$15,000.00); Veinte mil pesos (RD\$20,000.00); y Veinticinco mil pesos (RD\$25,000.00).**
- f. **Precandidatura a Director de Junta de Distrito Municipal:**
 - 1. De Distritos municipales con población de menos de 5,000 habitantes: **Quince mil pesos (RD\$15,000.00),**
 - 2. De Distritos municipales con población de más de 5,000 y menos de 20,000 habitantes: **Veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00),**
 - 3. De Distritos municipales con población de más de 20,000 habitantes: **Cuarenta mil pesos (RD\$40,000.00).**
- g. Precandidatura a Vocal de Junta de Distrito Municipal: Según la misma



clasificación anterior de la población de los distritos municipales: **Cinco mil pesos (RD\$5,000.), Diez mil pesos (RD\$10,000.00) y Quince mil pesos (RD\$15,000.00).**

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente de esta CNEI, **Deligne Ascención Burgos**, y al Director Ejecutivo de la CNEI, **Dionicio de los Santos**, hacer pública la presente resolución.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Certifican, por la Comisión Nacional de Elecciones Internas (CNEI):

Deligne Ascención Burgos
Presidente

Salvador Ramos
Vicepresidente

Rafael Santos Badía
Secretario

Dionicio de los Santos
Director Ejecutivo